



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 287-2022/MPA.

Acobamba, 08 de Setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 025-2022, de fecha 07 de setiembre del 2022, OFICIO N°0151-2022-MINEDU-GR-HVCA-DRE-UGEL/A-UE N°309/DIE- "NSC", de fecha 06 setiembre del 2022, remitido por el Director de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, menciona que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así mismo el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, mediante OFICIO N°0151-2022-MINEDU-GR-HVCA-DRE-UGEL/A-UE N°309/DIE- "NSC", de fecha 06 de setiembre del 2022, remitido por el Director de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, mediante el cual solicita apoyo con la unidad de transporte de la municipalidad Provincial de Acobamba, traslado de la selección de vóley mujeres categoría "B" y la selección de tenis mujeres y varones categoría "B" para la ciudad de Huancavelica, para el día 16 de setiembre del presente año, quienes representaran a la provincia de Acobamba en la etapa Regional;

Estando, al Acuerdo y por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 025-2022, de fecha 07 de setiembre del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el apoyo con movilidad de la Municipalidad Provincial de Acobamba, tanque seco, el cual será de uso exclusivo para el traslado de la selección de vóley mujeres categoría "B" y la selección de tenis mujeres y varones categoría "B" de la Institución Educativa "Nuestra Señora de la Candelaria" de la ciudad de Acobamba hacia la ciudad de Huancavelica, el día 16 de setiembre del presente año,

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Gestión Ambiental en coordinación con la Gerencia de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes con respecto a lo aprobado en el artículo primero, quien se encargará de disponer de chofer para dicho traslado, así como realizar las coordinaciones con las demás áreas pertinentes para su estricto cumplimiento y trámite según competencia funcional del presente Acuerdo Municipal.

Artículo Tercero.- DISPONER y APROBAR el apoyo con movilidad para el traslado de los estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas de la Provincia de Acobamba, teniendo prioridad los estudiantes quienes podrán ser acompañados solo por un docente, si hubieran más docentes estos tendrán que solventar sus propio traslado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 287-2022/MPA.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE